ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 4 ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIO DE SERVICIOS No. 9477- 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato de prestación de servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Séptima **PLAZO DE EJECUCION** del contrato No. 9477 de 2024, **HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**la cual quedará así**:** **"(…)** ***CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.*
2.	Adicionar el valor del contrato por el valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.544.762.817),** los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
11098	**26 de junio de 2025**	**$ 1.544.762.817**	**$ 1.544.762.817**

Por lo cual la cláusula quinta del contrato 9477 de 2024, quedará así:

"(…) CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 12.213.838.212),** *el cual incluye impuestos nacionales y distritales y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato (…)".*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

3.

Modificar la Cláusula Novena del contrato 9477 de 2024, la cual quedará así:

"*(…)* ***CLÁUSULA NOVENA. – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación*

No. De CDP	12262
No. De Proyecto	7946- fortalecimiento de la gestión pública institucional en Bogotá D.C.
Modalidad	33-11-733-7946-65-001-001-601
Concepto del Gasto	02301174599202400566501902301174599202400566501 9
Valor CDP	$ 7.773.328.807
Valor Afectado CDP	$ 7.773.328.807
TOTAL	$ 7.773.328.807

No. De CDP	21
Vigencia futura	2025
No. De Proyecto	7946- Fortalecimiento de la Gestión Publica Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	0232020200885250
Valor CDP	$ 8.756.608.248
Valor Afectado CDP	$ 8.756.608.248
TOTAL	$ 8.756.608.248

No. De CDP	23
Vigencia futura	2025
No. De Proyecto	7946- Fortalecimiento de la Gestión Publica Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	0232020200885250
Valor CDP	$ 504.440.071
Valor Afectado CDP	$ 504.440.071
TOTAL	$ 504.440.071

No. De CDP	11098
No. De Proyecto	7946
Modalidad	33-11-733-7946-65-001-001-601
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Valor CDP	$ 1.544.762.817
Valor Afectado CDP	$ 1.544.762.817
TOTAL	$ 1.544.762.817

(…)".

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4.	El Contratista deberá informar a la entidad aseguradora las variaciones introducidas en la modificación. Esta garantía deberá aportarse para aprobación de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente modificación.
5.	**EL CONTRATISTA,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II